

## IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL.

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
ABANILLA	95%	*A solicitud del beneficiario.	*Certificado de pareja de hecho, en su caso.
ABARÁN	95% si VC suelo ≤ 21.035,42 euros.	*Vivienda habitual del causante. *Si no existe relación de parentesco art. 108 TRLRHL, a quienes reciban del ordenamiento jurídico un trato análogo para la continuación en el uso de la vivienda por convivir con el causante.	*Certificado empadronamiento. *Certificado de pareja de hecho, en su caso.
	25% si VC suelo > 21.035,42 euros.		
ALBUDEITE	—	—	—
ÁGUILAS (a partir de 22/08/2014)	75%	*A solicitud del beneficiario. *Vivienda habitual del causante. *Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.	*Certificado empadronamiento.
	15%	*A solicitud del beneficiario. *Transmisiones entre cónyuges distintas a la vivienda habitual del causante. *Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.	

## IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL.

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
BENIEL	10%	—	—
	Hasta el 99%	*Transmisiones por operaciones de fusión o escisión de empresas Ley 76/1988, de 26 de diciembre. *Acuerdo previo del Ayuntamiento.	—
BLANCA	—	—	—
BULLAS	—	—	—
CALASPARRA	—	—	—
CAMPOS DEL RÍO	—	—	—
JUMILLA	50%	—	—
LA UNIÓN	50% si VC suelo < ó = 21.035,42 euros	*Vivienda habitual del causante y destino vivienda actual del adquirente. *Si no existe relación de parentesco art. 108 TRLRHL, a quienes reciban del ordenamiento jurídico un trato análogo para la continuación en el uso de la vivienda por convivir con el causante.	*Certificado empadronamiento. *Certificado de pareja de hecho, en su caso.
	25% si VC suelo > 21.035,42 euros	*Estar al corriente del pago de deudas Ayuntamiento del causante.	

## IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL.

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
LIBRILLA	—	—	—
MAZARRÓN (a partir de 1/01/2014)	95%	*Vivienda habitual del causante durante tres años anteriores a fecha fallecimiento. *A favor de cónyuges, y ascendientes, adoptantes, descendientes y adoptados, hasta segundo grado de consanguinidad. *A solicitud del beneficiario. *Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, tanto el causante como el obligado tributario.	Certificado empadronamiento
	80%	*Transmisiones distintas a la vivienda habitual del causante. *A solicitud del beneficiario. *Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, tanto el causante como el obligado tributario.	—
MOLINA DE SEGURA	95%	—	—

## IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL.

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
MORATALLA (a partir de 25/05/2017)	95% si VC suelo $\leq$ 20.000€	*Vivienda habitual del causante.	*Certificado empadronamiento. *Certificado de pareja de hecho, en su caso. *Declaración jurada de mantenerla durante 4 años.
	50% si VC Suelo entre 20.000,01€ y 30.000,00 €	*Si no existe relación de parentesco art. 108 TRLRHL, a quienes reciban del ordenamiento jurídico un trato análogo para la continuación en el uso de la vivienda por convivir con el causante.	
	25% si VC suelo $\geq$ 30.000,01€	*Adquirente debe mantener adquisición durante los cuatro años siguientes a la muerte del causante. *A solicitud del beneficiario dentro del plazo de seis meses desde fallecimiento del causante.	
	Hasta el 99%	*Transmisiones por operaciones de fusión o escisión de empresas Ley 76/1988, de 26 de diciembre. *Acuerdo previo del Ayuntamiento. *A solicitud del beneficiario dentro del plazo de seis meses desde fallecimiento del causante.	
MULA	95% si VC suelo $<$ 15.000€	*Vivienda habitual del causante durante dos años anteriores a fecha fallecimiento. *Adquirente debe mantener adquisición durante los cinco años siguientes a la muerte del causante.	*Certificado empadronamiento. *Certificado de pareja de hecho, en su caso. *Declaración jurada de mantenerla durante 5 años.
	60% si VC suelo entre 15.000€ y 25.000€.		
	40% si VC suelo entre 25.000€ y 45.000€		
	15% si VC suelo $>$ 45.000€		
PUERTO LUMBRERAS	—	—	—

## IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL.

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
SAN PEDRO DEL PINATAR (a partir de 14/12/2014)	75%	*A solicitud del beneficiario. *Vivienda habitual del causante. *Estar al corriente del pago de deudas Ayuntamiento del causante y del obligado tributario.	*Certificado empadronamiento.
	50%	*A solicitud del beneficiario. *Inmuebles afectos a actividades empresariales. *Estar al corriente del pago de deudas Ayuntamiento del causante y del obligado tributario.	
	15%	*A solicitud del beneficiario. *Transmisiones entre cónyuges resto inmuebles. *Estar al corriente del pago de deudas Ayuntamiento del causante y del obligado tributario.	
	Hasta el 99%	*A solicitud del beneficiario *Transmisiones por operaciones de fusión o escisión de empresas Ley 76/1988, de 26 de diciembre. *Estar al corriente del pago de deudas Ayuntamiento del causante y del obligado tributario. *Acuerdo previo del Ayuntamiento.	—

## IIVTNU: BONIFICACIONES MORTIS CAUSA A FAVOR DE DESCENDIENTES Y ADOPTADOS, CÓNYUGES Y ASCENDIENTES Y ADOPTANTES. ART. 108.4 TRLRHL.

AYUNTAMIENTO	% SOBRE CUOTA INTEGRAL	OTROS REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
SANTOMERA	95%	*Vivienda habitual del causante durante dos años anteriores a fecha fallecimiento. *Locales afectos a la actividad económica ejercida por el causante, no objeto de las actividades de alquiler y venta de dichos bienes.	*Certificado empadronamiento.
	50%	*Resto de transmisiones distintas a la vivienda habitual.	—